

**ACTA 20 / 2022**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Manuel Aller Barazón  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Francisco José Fernández Torres  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Teresa Vicente Ramos
- ANPE  
D. Javier F. Riesco Martín  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- CC.OO.  
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda  
D.ª Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.ª M.ª Carmen Ortego Reyes  
D.ª Judit García González

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.**- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 8 y 15 de julio, 5 y 14 de septiembre y 10 de octubre de 2022.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros. (Continuación)

Borrador de Orden por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño. (Continuación)

**PUNTO TERCERO.**- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.**- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 8 y 15 de julio, 5 y 14 de septiembre y 10 de octubre de 2022.

La Administración:

La secretaria de la Mesa informa que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 15 de julio, 5 y 14 de septiembre y 10 de octubre de 2022, correspondientes a las Actas 12/2022, 13/2022, 14/2022, 15/2022 y 16/2022, no habiendo alegaciones se aprueban las actas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros. (Continuación)

Borrador de Orden por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño. (Continuación)

La Administración:

Como continuación a la presentación que se realizó en la anterior reunión derivada de la mesa sectorial respecto a los borradores de órdenes por los que se convocan los procesos selectivos de ingreso para la estabilización del empleo temporal, los procedimientos de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los procedimientos acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los diferentes cuerpos docentes.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas al respecto.

Las organizaciones sindicales:

A continuación señalan que los plazos para la entrega de la documentación, así como los plazos para interponer recurso contra las listas provisionales son muy cortos.

Respecto la ponderación de la calificación final de las dos partes y de los dos ejercicios de la segunda parte, todas las organizaciones sindicales, excepto CCOO, proponen una ponderación de 50% para la parte A y un 50% para la parte B; dentro de esta segunda parte, proponen una ponderación para la calificación final de esta parte de 60% para la unidad didáctica y un 40% para el ejercicio práctico. La organización sindical CCOO propone una ponderación del 60% para la parte A y 40% para la parte B y dentro de la parte B proponen la misma ponderación que el resto de las organizaciones sindicales.

En cuanto al texto de las convocatorias, realizan las siguientes alegaciones:

Manifiestan la necesidad de que los integrantes de los órganos de selección estén formados por titulares de la especialidad y no por habilitados, de que se incrementen los importes de las indemnizaciones y que el cobro de estos importes sea lo antes posible. Alguna organización sindical considera escaso el porcentaje del 10% de personal voluntario a la hora de formar parte de los tribunales de selección y piden que a los liberados sindicales se les exima de formar parte de los tribunales de selección.

En relación con los requisitos generales, indican la necesidad de incluir alguna referencia a la consideración de los aspirantes con nacionalidad británica como ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea. También se solicita que se compruebe el importe exacto de las tasas de examen teniendo en cuenta que dicho importe deberá estar vigente en el año 2024. Consideran que en el apartado de requisitos generales no queda clara la expresión en el punto g). 2º estar en posesión del "Título de grado correspondiente".

Solicitan que para presentar la solicitud se incluya, como medio de identificación y firma electrónica el DNI electrónico y el certificado digital y que, en el apartado de desarrollo de la fase de oposición, se tenga en consideración la posibilidad de aceptar la identificación del aspirante a través de un documento oficial de identificación presentado vía aplicación, como es el caso de la aplicación de la DGT.

En el apartado de funcionamiento de los órganos de selección piden que se aclare la expresión "orden creciente y rotatorio" y en el apartado de los temarios que hace referencia a Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se haga referencia a las modificaciones de dicha Ley.

En relación con la prueba de la fase de oposición se solicita que se especifique con el mayor detalle posible en el anexo correspondiente la parte de la unidad didáctica, haciendo especial referencia al material que se puede utilizar en la presentación y exposición de esta. Solicitan que se especifique si la unidad didáctica que tienen que realizar los orientadores educativos y los profesores de servicios a la comunidad debe estar referida a un alumno o a varios alumnos. Manifiestan que se debería de especificar qué especialidades van a ser susceptibles de realizar el ejercicio práctico de la parte B de la fase de oposición.

Solicitan que se recoja con mayor claridad cuando se va a realizar la presentación y exposición de la unidad didáctica para velar por la igualdad de oportunidades de los aspirantes, consideran fundamental disponer, para la exposición de la unidad didáctica, de una conexión wifi común para su posible uso por parte de los aspirantes.

Consideran necesario en el desarrollo de la fase de oposición hacer referencia a la existencia de la aplicación "PITIA" para efectuar los llamamientos de los aspirantes y además solicitan que ante cualquier tipo de actuación de tipo fraudulento durante la realización de alguna de las pruebas por parte de un aspirante, este pueda continuar hasta la finalización del proceso, aunque pierda todos los derechos derivados de su participación.

Señalan que consideran importante que en los listados de participantes al proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad aparezca reflejada la puntuación de los diferentes apartados y subapartados. Solicitan aclaración sobre la vigencia y aplicación de las listas extraordinarias dinámicas tras finalizar el procedimiento de selección de ingreso.

Por último, piden que se indique cómo se procederá sino se finaliza la fase de prácticas antes de la fecha del 31 de diciembre de 2024 establecida por el MEFP, bien por aplazamientos o por repetición de dicha fase.

#### La Administración:

En primer lugar, respecto a la ponderación de la calificación final de las dos partes que componen el procedimiento selectivo, así como la de los dos ejercicios que en algunos casos suponen la segunda parte, teniendo en cuenta las propuestas de las organizaciones sindicales, propone una ponderación de 50% para la parte A y un 50% para la parte B y dentro de esta segunda parte, propone en los casos en que esta parte conlleve un ejercicio práctico, una ponderación para la calificación final de 60% para la unidad didáctica y 40% para el ejercicio práctico.

En cuanto a las alegaciones sobre los borradores de convocatoria presentados, se indica:

Se tendrá en cuenta la posibilidad de aumentar el porcentaje del 10% de personal voluntario a la hora de formar parte de los tribunales de selección; estudiará la consideración de los aspirantes con nacionalidad británica, así mismo se estudiará tanto la validez que tiene como documento oficial de identificación el presentado mediante la aplicación informática, como el motivo por el cual no se ha considerado necesario reflejar en el texto de estas convocatorias la aplicación PITIA de llamamientos. Respecto a las tasas de examen, se comprobará el importe exacto de las mismas y su vigencia.

En relación con las dudas surgidas respecto al “Título de grado correspondiente”, se aclara que hace referencia al título que el aspirante tenga con las habilitaciones o menciones que posea cada uno. Respecto a la observación de la forma de actuar por parte de los tribunales ante actuaciones de tipo fraudulento por parte de los aspirantes durante la realización de alguna de las pruebas, se explica que no se considera idónea la propuesta de poder proseguir.

Respecto al concepto de unidad didáctica se considera que dicho concepto está vigente en el Real de Decreto de acceso y por tanto, no se considera necesario explicarlo, definirlo o acotarlo puesto que no ha cambiado. El contenido de la unidad didáctica deberá estar referenciado al currículo vigente en el momento de la presentación de la solicitud; el resto de las consideraciones son decisión del aspirante. Se estudiarán tanto si la unidad didáctica que tienen que realizar los candidatos de la especialidad de profesores/as de servicios a la comunidad debe estar referido a un alumno o a varios alumnos como las condiciones comunes para la exposición de la unidad didáctica para evitar posibles discriminaciones. En cuanto al momento de exponer la unidad didáctica, se considera que la descripción es clara, puesto que en ningún momento se hace referencia a unificar el día de lectura del ejercicio de la primera parte con el de presentación y exposición de la unidad didáctica.

En relación con las especialidades que deben realizar el ejercicio práctico, se aclara que serán todas aquellas vinculadas a las enseñanzas de formación profesional y EERE.

Ante la ausencia justificada de alguno de los integrantes de los órganos de selección, se aclara que la expresión “orden creciente y rotatorio” hace referencia a que, si se diese la situación y la ausencia de algún miembro de un tribunal no se pudiesen suplir dentro del mismo tribunal, se suplirán siguiendo el orden ascendente de los siguientes tribunales y en el supuesto de llegar al último, se continuará a partir del primero de ellos.

Sobre las indemnizaciones a los integrantes de los tribunales, se aclara que están reguladas en la normativa correspondiente, que depende de la Dirección General de la Función Pública, y excede lo regulado en estas convocatorias. En cuanto a agilizar el cobro de las mencionadas indemnizaciones, se intentará coordinar el proceso de pago para que todas las Direcciones Provinciales lo realicen cuanto antes y de forma simultánea.

Se recoge la propuesta formulada para que en los listados de participantes al proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad aparezca reflejada la puntuación de los diferentes apartados y subapartados y mejorar de este modo la transparencia. Respecto a las listas extraordinarias dinámicas, se aclara que una vez finalizado el procedimiento de selección se estudiará si se deben convocar nuevos procedimientos de listas extraordinarias dinámicas.

Por último y respecto a la hipotética situación planteada, en la que sea necesaria la repetición o aplazamiento de la fase de prácticas por exceder el plazo establecido para la finalización completa de los procedimientos de estabilización, se informa que es una cuestión que ya se ha planteado al Ministerio de Educación y Formación Profesional para que realice una respuesta común a todas las comunidades autónomas. Cuando se tenga dicha respuesta, se transmitirá a las organizaciones sindicales.

Finalmente cabe destacar que previamente a la reunión de la presente reunión derivada de la Mesa Sectorial se ha reunido la Comisión de seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, y se ha acordado con las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo (CSIF, STECYL-i, ANPE, CC.OO. y SP-UGT) añadir al apartado 7.3 el siguiente párrafo.



“Excepcionalmente, aquellos aspirantes que en el curso 2022-2023 estén en las listas vigentes a ocupar puestos en régimen de interinidad y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591), para mantenerse en situación a extinguir en las listas de las especialidades en las que se encuentran en el curso 2022/2023, habrán de participar en los procedimientos de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad que sean convocadas, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso.”

Dicho párrafo se incorporará a la convocatoria del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, lo que permitirá, que al igual que los funcionarios de carrera del mencionado cuerpo a extinguir 0591 que carezcan de la titulación para integrarse en el cuerpo 0590 se quedarán en situación a extinguir en el cuerpo 0591, esta situación puede ser análoga para los aspirantes interinos que se encuentren en los listados actualmente vigentes los cuales podrían permanecer en estos, también en situación a extinguir, para ello deberán presentarse a los procesos de baremación de interinos que se convoquen.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su acuerdo con esta modificación.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Las organizaciones sindicales inician su intervención haciendo referencia a preguntas realizadas en anteriores reuniones, posteriormente hacen referencia a su disponibilidad para seguir negociando mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la comunidad autónoma de Castilla y León.

A continuación solicitan información de las siguientes cuestiones: la disponibilidad de los datos de inicio de curso, los plazos para la convocatoria de oposiciones para inspectores de educación, la certificación de la competencia digital docente en Castilla y León, las próximas convocatorias sobre la carrera profesional docente y las variaciones a la misma, la actualización y mejora de los listados de la aplicación ATDI, la actualización de las compensaciones económicas del acuerdo establecido para el profesorado singular itinerante y la posible mejora en los complementos económicos para los equipos directivos de los CRA.

Finalmente refieren situaciones particulares en las que ha habido problemas con las hojas de servicios, plantean retomar la formación por parte de la administración para aspirantes que no se encuentren en activo y por último manifiestan que quizá las direcciones provinciales necesiten contratar más personal en sus secciones administrativas ante la acumulación de procesos que se van a ejecutar.

La Administración:

Agradece la disponibilidad de las organizaciones sindicales para continuar negociando las mejoras en las condiciones laborales del personal docente de nuestra Comunidad y que en esa tarea nos encontramos.

Sobre los datos de inicio de curso informa que debido a la acumulación de trabajo aún no están disponibles y que se les proporcionarán lo antes posible.

Sobre la próxima convocatoria para inspectores de educación, se informa que se están buscando las fechas más adecuadas para la publicación de la convocatoria.

Respecto a la carrera profesional docente y los complementos para los equipos directivos de los CRA se informa que se está estudiando.

Sobre la actualización de las compensaciones económicas para el profesorado singular itinerante, se reitera que dependen de la Dirección General de la Función Pública y que en relación con las determinaciones que tomen, se podrá iniciar una negociación sobre las compensaciones económicas a establecer.

Sobre el Plan de Competencia Digital Educativa en Castilla y León y la acreditación de la competencia digital docente de los docentes en Castilla y León, se realizarán las consultas necesarias para poder ofrecer la información de la que se disponga en próximas reuniones.

Por último, sobre las cuestiones particulares planteadas, se informa que muchas de ellas ya se han solucionado y que se estudiarán todas aquellas cuestiones a las que aún no se ha podido dar respuesta; para finalizar se informa que desde esta administración siempre se han dado todas las facilidades para que las direcciones provinciales se doten del personal que se estime necesario para hacer frente a los múltiples procesos que se deberán realizar.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

  
Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

  
Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.